

LAURA NUÑO GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CONANP, MÉXICO.
P R E S E N T E:

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Acceso a
la Información **330008323000576**

Hago referencia a la Solicitud de Acceso a la Información No. **330008323000576**, misma que fue notificada a esa Unidad de Transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recibida en esta Dirección Regional a través de correo electrónico de fecha **31 de agosto de 2023**, mediante el cual solicita la siguiente información:

a) Número de denuncias interpuestas que tenga conocimiento la Comisión sobre el hallazgo de ejemplares muertos de tortuga caguama; número de visitas de inspección y vigilancia (por tipo de industria o actividad); procedimientos administrativos instaurados, y sanciones impuestas por cualquier autoridad, en el periodo de enero 2010 hasta abril de 2023. La información debe incluir el estado procesal que guardan y, de existir, el acuerdo de cierre de éstos;

b) Recursos asignados a esta Comisión para la realización de actividades de protección y conservación de la tortuga caguama en el golfo de Ulloa, incluyendo personal técnico, recursos materiales, equipo especializado, etc. en el periodo de enero de 2010 hasta abril de 2023;

c) Programas, acuerdos, iniciativas y acciones similares realizados e instrumentados por esta autoridad en relación con la conservación de la tortuga caguama en el golfo de Ulloa, en el periodo de 2017 a 2019;

d) Información sobre el estado que guarda la elaboración del Plan Trinacional México-Estados Unidos y Japón, así como las actividades realizadas para su finalización y puesta en marcha;

e) Información sobre la instrumentación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible de la región que comprende la Reserva de la Biósfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, en el periodo de 2017 a 2019;

f) Información sobre la instrumentación, resultados o seguimiento del Programa Regulatorio para el golfo de Ulloa, en el periodo de 2017 a 2019;

g) Informes, reportes o seguimientos sobre el Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (Caretta caretta), del periodo de 2017 a 2019;

h) Información sobre el estado que guarda la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (POEMR-PN), así como las





actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha, del periodo de 2017 a 2019;

l) Resultados y seguimiento de los compromisos adoptados luego de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (COP7-CIT) celebrada en junio de 2015, en la Ciudad de México;

j) Documentos, planes, programas, estrategias que cuenten con medidas encaminadas a la protección y conservación de la tortuga caguama en el golfo de Ulloa; mecanismos de actualización de instrumentos encaminados a la protección de la tortuga caguama (Caretta caretta) que comprendan el periodo de 2017 a 2019;

k) Información sobre las acciones encaminadas a la identificación y cuantificación de amenazas antropogénicas a la tortuga caguama (Caretta caretta) y las estrategias para su atención que comprendan el periodo de 2017 a 2019;

l) Información sobre la estimación de la abundancia poblacional anual (2010-2020) de las diferentes especies de tortugas marinas en el golfo de Ulloa, así como información sobre su distribución espacial, tasas de reproducción, características poblaciones (talla, sexo) entre otras;

m) Información de acciones o mecanismos implementados por la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno para la promoción y ejecución de actividades de conservación, y su actualización y evaluación, en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2017 a 2019.

n) Información sobre la incidencia de los proyectos instrumentados por esta Comisión en el marco del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 que tuvieran una relación con medidas de protección de la tortuga caguama (Caretta caretta) en el golfo de Ulloa;" (sic)

En virtud de lo anterior, y toda vez de brindar el principio de máxima publicidad al solicitante, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en la fracción XXII del artículo 76 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, ACUERDO por el que se modifican los Artículos Segundo, Tercero y se adiciona el Artículo Segundo BIS publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 2017 del Acuerdo por el que se establecen nueve Direcciones Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el cual fue publicado el 20 de julio del 2007 entre las que se encuentra la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, con domicilio en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, cuya circunscripción queda comprendida por los Estados de Baja California y Baja California Sur, así como la porción marina, descritas toponímicamente; y una vez realizada la búsqueda exhaustiva y revisión documental en los archivos físicos y electrónicos en los expedientes de esta Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, así como en sus áreas administrativas adscritas a la misma; se hace de su conocimiento que, se procedió a revisar lo requerido en la Solicitud de Acceso a la Información,





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE**

Oficio No. F00.1.DRPBCPN.I.-643/2023

La Paz, Baja California Sur, a 11 de septiembre de 2023

remitiéndose el requerimiento a las áreas naturales protegidas en las que podría haber la información requerida de la presente solicitud, me permito informar lo siguiente:

Referente al inciso a) el cual señala: ***"número de denuncias interpuestas que tenga conocimiento la comisión sobre el hallazgo de ejemplares muertos de tortuga caguama; número de visitas de inspección y vigilancia (por tipo de industria o actividad); procedimientos administrativos instaurados, y sanciones impuestas por cualquier autoridad, en el periodo de enero 2010 hasta abril de 2023."***

Me permito informar que, se han realizado continuos, entre el personal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la asociación civil Grupo Tortuguero de las Californias, A.C. (GTC) y el Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California Sur, en la Isla Magdalena, en las zonas de playas conocidas como la Cordillera hasta Cabo San Lázaro, en las que se lleva el registro de los ejemplares de tortugas marinas varadas ahí encontradas. Cabe señalar que este es sitio que por lo regular varan organismos marinos procedentes del Golfo de Ulloa, las cuales se encuentran ya en avanzado estado de descomposición y sin conocer las causas que originaron su muerte. Se anexan reportes e informes en versiones públicas. Se desconoce el seguimiento de los procedimientos que instaura la PROFEPA.

Referente al inciso b) el cual señala: ***"Recursos asignados a esta Comisión para la realización de actividades de protección y conservación de la tortuga caguama en el golfo de Ulloa, incluyendo personal técnico, recursos materiales, equipo especializado, etc. en el periodo de enero de 2010 hasta abril de 2023"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Referente al inciso c) el cual señala: ***"Programas, acuerdos, iniciativas y acciones similares realizados e instrumentados por esta autoridad en relación con la conservación de la tortuga caguama en el golfo de Ulloa, en el periodo de 2017 a 2019;"***

Me permito informar que, obra acuerdo de fecha 5 de junio de 2018, por el que se establece el área de refugio para la tortuga amarilla (*Caretta caretta*) en el Golfo de Ulloa, en Baja California Sur.

Referente al inciso d) el cual señala: ***"Información sobre el estado que guarda la elaboración del Plan Trinacional México-Estados Unidos y Japón, así como las actividades realizadas para su finalización y puesta en marcha;"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE**

Oficio No. F00.1.DRPBCPN.I.-643/2023

La Paz, Baja California Sur, a 11 de septiembre de 2023

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Referente al inciso e) el cual señala: ***"Información sobre la instrumentación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible de la región que comprende la Reserva de la Biósfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, en el periodo de 2017 a 2019;***

Me permito mencionar que, en el periodo de 2017 a 2019 se han implementado 52 apoyos del Programa de Conservación para el Desarrollo Sustentable (PROCOCODES) en las localidades que están o son influenciadas en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California, otorgando \$15,900,300.00 y beneficiando a 613 personas (448 hombres y 165 mujeres). En el caso del polígono "Archipiélago Bahía Magdalena", los componentes de PROCOCODES que se han aplicado es el de saneamiento de ecosistemas entre 2017 y 2019, específicamente en Isla Magdalena, Isla Santo Domingo e Isla Creciente, pero están más enfocados a ecosistemas terrestres y no hay un efecto directo sobre la protección de las especies de tortugas y el polígono no tiene zona marina.

Referente al inciso f) el cual señala: ***"Información sobre la instrumentación, resultados o seguimiento del Programa Regulatorio para el golfo de Ulloa, en el periodo de 2017 a 2019."***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Referente al inciso g) el cual señala: ***"Informes, reportes o seguimientos sobre el Programa de Acción para la Conservación de la Especie Tortuga Caguama (Caretta caretta), del periodo de 2017 a 2019;"***

Me permito mencionar que, en la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California se encuentra el polígono "Archipiélago Bahía Magdalena" cuyo grupo de islas es adyacente con la Bahía de Ulloa. Es en las playas de estas islas donde varan de manera natural organismos marinos como aves, mamíferos y tortugas procedentes del Océano Pacífico, principalmente en "Playa Cabo San Lázaro" de Isla Magdalena. La participación de esta Área Natural Protegida con relación a la ejecución del Programa de Acción para la Conservación de la Especie (PACE) de la Tortuga Caguama (Caretta caretta) ha sido limitada debido a que la Bahía de Ulloa está fuera de los límites del polígono que conforma la Reserva y sus islas no son sitios de refugio y/o de anidación para esta especie de tortugas por lo que su presencia ha sido ocasional, apareciendo generalmente por varamientos en las playas de las islas sin poder precisar las causas

Página 4

Calle Agricultura #1555 entre México y Durango, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070., La Paz, B.C.S

Teléfono (55) 54497000 ext. 18103 www.conanp.gob.mx



**Francisco
VILLA**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

**COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS
DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE**

Oficio No. F00.1.DRPBCPN.I.-643/2023

La Paz, Baja California Sur, a 11 de septiembre de 2023

de su muerte. Las actividades del personal adscrito al ANP han consistido en la realización de recorridos por la zona de playa, tanto de supervisión como de verificación de varamientos de tortugas, los cuales se han llevado a cabo de manera coordinada con PROFEPA y personal que colabora con el Grupo Tortuguero de las Californias (GTC, AC).

Referente al inciso h) el cual señala: ***"Información sobre el estado que guarda la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Pacífico Norte (POEMR-PN), así como las actividades realizadas a la fecha para su finalización y puesta en marcha, del periodo de 2017 a 2019;"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Referente al inciso i) el cual señala: ***"Resultados y seguimiento de los compromisos adoptados luego de la Séptima Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (COP7-CIT) celebrada en junio de 2015, en la Ciudad de México;"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Referente al inciso j) el cual señala: ***"Documentos, planes, programas, estrategias que cuenten con medidas encaminadas a la protección y conservación de la tortuga caguama en el golfo de Ulloa; mecanismos de actualización de instrumentos encaminados a la protección de la tortuga caguama (Caretta caretta) que comprendan el periodo de 2017 a 2019;"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una

Página 5

Calle Agricultura #1555 entre México y Durango, Col. Emiliano Zapata, C.P. 23070., La Paz, B.C.S

Teléfono (55) 54497000 ext. 18103 www.conanp.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS

NATURALES PROTEGIDAS

**DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE
BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE**

Oficio No. F00.1.DRPBCPN.I.-643/2023

La Paz, Baja California Sur, a 11 de septiembre de 2023

parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Lo anterior se informa de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente al inciso k) el cual señala: ***"Información sobre las acciones encaminadas a la identificación y cuantificación de amenazas antropogénicas a la tortuga caguama (Caretta caretta) y las estrategias para su atención que comprendan el periodo de 2017 a 2019;"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. Lo anterior se informa de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente al inciso l) el cual señala: ***"Información sobre la estimación de la abundancia poblacional anual (2010-2020) de las diferentes especies de tortugas marinas en el golfo de Ulloa, así como información sobre su distribución espacial, tasas de reproducción, características poblaciones (talla, sexo) entre otras;"***

Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. Lo anterior se informa de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente al inciso m) el cual señala: ***"Información de acciones o mecanismos implementados por la coordinación entre autoridades de los tres niveles de gobierno para la promoción y ejecución de actividades de conservación, y su actualización y evaluación, en el golfo de Ulloa, Baja California Sur, en el periodo de 2017 a 2019;"***

Al respecto, como parte del proceso de elaboración del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California a partir de 2018 y en acorde con la ejecución del PACE de la Tortuga Caguama, se han llevado a cabo reuniones con pescadores (cooperativas pesqueras y permisionarios) en las localidades de Puerto Adolfo López Mateos, Puerto San Carlos y Puerto



**Francisco
VILLA**

Magdalena en Isla Magdalena, en las que se ha identificado y discutido la problemática derivada de las actividades pesqueras, dentro de la cual se ha abordado el tema relativo a los varamientos de tortugas amarillas muertas en la zona mencionada, por lo que se ha recomendado y convocado a los pescadores al respeto y cumplimiento de los periodos de veda establecidos para la protección de las especies, así como la reducción del uso de redes de enmalle, asimismo resaltando la importancia del cuidado y protección de las tortugas marinas, así como de otras especies que varan en el sitio aparentemente por causas naturales. Cabe mencionar que en estas reuniones se ha contado con la presencia y participación de representantes de las Secretaría de Marina (SEMAR) y las capitanías de puerto de San Carlos y Puerto Adolfo López Mateos, PROFEPA, y delegados municipales.

Referente al inciso n) el cual señala: ***"Información sobre la incidencia de los proyectos instrumentados por esta Comisión en el marco del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024 que tuvieren una relación con medidas de protección de la tortuga caguama (Caretta caretta) en el golfo de Ulloa;"***

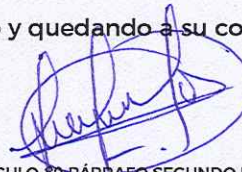
Me permito informar que, no obra archivo, oficio o cualquier otro documento en el que conste la información requerida, por lo que la misma es inexistente.

Con base en lo anterior y toda vez que no se cuenta con la información solicitada, se considera que no será necesario que el Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información, de conformidad con el criterio No. 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que establece que en los casos en los que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna de contar con la información, y, por otra, no existen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe.

Lo anterior se informa de conformidad con el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y quedando a su consideración.

ATENTAMENTE



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE JULIO DE 2022, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE EVERARDO MARIANO MELÉNDEZ, DIRECTOR REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE, CONFORME AL OFICIO F00.DRPBCPN.I.-621-2023 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2023, FIRMA EL PRESENTE CLAUDIA ELIZABETH DÍAZ TAPIA.

EVERARDO MARIANO MELÉNDEZ
DIRECTOR REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA
CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE

EMM/CED/jeza

C.c.e.p. Claudia Elizabeth Díaz Tapia, Subdirectora encargada de Asuntos Jurídicos (DRPBCPN-CONANP). Para su conocimiento,+ de Asuntos Jurídicos (DRPBCPN-CONANP). Para su conocimiento.



